

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

ROBLEDO DE CHAVELA

OFERTAS EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA EN LA ESCALA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL (B.E.S.C.A.M.), GRUPO C, SUBGRUPO 2, DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA

El Ayuntamiento de Robledo de Chavela, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público para el año 2010, efectúa convocatoria pública para cubrir, por el sistema de oposición, una plaza de policía local de los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado el día 1 de julio de 2010. Dicha plaza está encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al grupo C.

1. Bases que regirán el procedimiento selectivo.—El procedimiento selectivo será el de oposición libre, curso selectivo de formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Robledo de Chavela, y se regirá por las bases establecidas en la orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid a través de la categoría de policía publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, del día 22 de octubre de 1997.

2. Presentación de instancias y derechos de examen.—La presentación de instancias deberá hacerse mediante impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, 28294 Robledo de Chavela (Madrid), en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia deberán aportar la autorización para someterse a las pruebas médicas. Los derechos de examen serán de 30 euros, debiéndose hacer efectivos simultáneamente a la presentación de la instancia, bien en metálico, mediante giro o mediante ingreso en la cuenta 0030/1157/00/0870500271.

3. Plazo de presentación de instancias.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con el señalamiento de la fecha y lugar del inicio de los ejercicios será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Tribunal calificador.—Estará compuesto por:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Un vocal representante de la Comunidad de Madrid.

Un vocal en representación de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores del municipio.

Un vocal designado por el señor alcalde, funcionario de carrera en activo dentro del Cuerpo de Policía Local.

Tres vocales designados por el señor alcalde de entre los concejales de la Corporación.

6. Desarrollo de las pruebas selectivas.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente.

7. La fase de oposición consistirá en las siguientes pruebas:

Psicotécnicas, físicas, reconocimiento médico y prueba de conocimientos, que consistirá en contestar por escrito cuestiones relacionadas con el temario del anexo II de la orden de la Consejería de Presidencia antes citada 1148/1997, de 24 de septiembre. Antes de que se inicien las pruebas físicas, los aspirantes deberán aportar certificado médico de aptitud extendido en impreso oficial.

8. La calificación de las pruebas será:

Pruebas psicotécnicas: apto o no apto. Pruebas físicas: de 0 a 10 puntos. Prueba de conocimientos: de 0 a 10 puntos. Reconocimiento médico: apto o no apto. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas puntuables.

9. Los aspirantes que superen la fase de oposición será nombrado funcionario en prácticas y percibirá con cargo a la Corporación las retribuciones que le correspondan, debiendo seguir a continuación el curso selectivo en el ISES y con posterioridad, superado este, el período de prácticas en el municipio.

10. Expresamente se hace constar que las referencias hechas al “Boletín Oficial del Estado” en las bases generales decimosexta, decimoséptima, decimoctava y decimonovena quedan sin efecto, entendiéndose hechas, en su lugar, al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

11. Las bases completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios municipal y depositadas en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo los interesados recoger las mismas en horas de oficina.

Robledo de Chavela, a 1 de julio de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/7.325/10)